

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

5707 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 718-B/1989, promovido por «Van den Bergh en Jurgens».*

En el recurso contencioso-administrativo número 718-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Van den Bergh en Jurgens», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Esperanza Jerez Monge, en nombre y representación de «Van den Bergh en Jurgens», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de mayo de 1988 que denegó la inscripción de la marca número 1.164.215, «Flora Sol», clase 29, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución impugnada; sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5708 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 330/1990, promovido por «Harrods Ltd.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 330/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Harrods Ltd.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Harrods Ltd.», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.144.575, «Carrod-Catálogos Carrod, Sociedad Anónima», y gráfica para la clase 14; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5709 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 862/1989, promovido por «Marks & Spencer PLC.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 862/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Marks & Spencer PLC.», contra

Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marks & Spencer PLC», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 que denegó la marca número 1.146.180 St. Michael para productos de la clase quinta del Nomenclátor y contra la de 8 de mayo de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5710 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 489/1989, promovido por «Philip Morris España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 489/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Philip Morris España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Philip Morris España, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1988 y 19 de junio de 1989, declarando que los mismos son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5711 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 423/1989, promovido por «Central Lechera Asturiana, S. A. T.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 423/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Central Lechera Asturiana, S. A. T.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso interpuesto en nombre de «Central Lechera Asturiana, S. A. T.», declaramos disconforme a derecho y por tanto anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1987 y en reposición de 5 de septiembre de 1988 que denegaron la marca número 1.127.282, «Cla», con gráfico para leche y productos lácteos, en su lugar declaramos procedente la concesión de dicha marca. Sin costas.»